



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24531

02/10/2020

60461

**AUTOR/A: ERREJÓN GALVÁN, Íñigo (GPlu)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Ministerio de Cultura y Deporte trabaja directamente y en colaboración con otros Departamentos ministeriales en las reformas normativas que requiere el desarrollo del Estatuto del Artista, una prioridad en la presente Legislatura, tal y como ha reiterado en varias ocasiones el Ministro de Cultura y Deporte.

Cabe señalar que normas como el Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre, por el que se aprueban medidas de urgencia sobre la creación artística y la cinematografía, y el Real Decreto 302/2019, de 26 de abril, por el que se regula la compatibilidad de la pensión contributiva de jubilación y la actividad de creación artística en desarrollo de la Disposición Final segunda del mencionado Real Decreto-ley, incluyen recomendaciones del informe del Estatuto del Artista vinculadas con el ámbito fiscal y en materia de Seguridad Social.

Más recientemente, esta prioridad de la política cultural del Ministerio se ha reflejado en el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, y en el Real Decreto-ley 32/2020, de 3 de noviembre, por el que se aprueban medidas sociales complementarias para la protección por desempleo y de apoyo al sector cultural.

Madrid, 11 de noviembre de 2020